

PLAN DE CONVIVENCIA

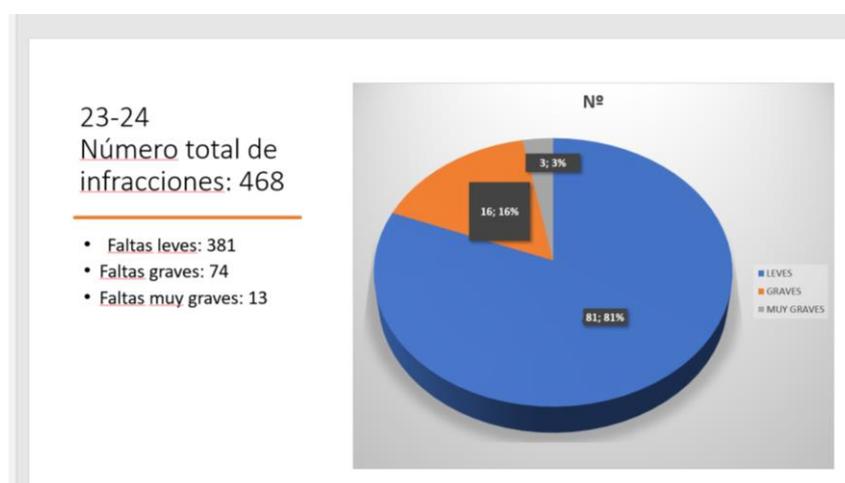
IES SAN FERNANDO

CURSO 2024-25



PLAN DE CONVIVENCIA: Conforme al DECRETO 32/2019.y al DECRETO 60/ 2020, que modifica el anterior Decreto

0 INTRODUCCIÓN: Antecedentes y análisis del estado de la convivencia del centro:



El curso pasado el IES San Fernando contabilizó un total de 468, situación similar al del curso pasado, teniendo en cuenta que el número de alumnado ha aumentado considerablemente en relación al curso anterior. Como dato positivo reflejar que el número de sancione muy graves en todo el pasado curso escolar (13), ha disminuido en relación al anterior curso 2022-23, donde se contabilizaron 17 faltas muy graves , siendo menor el nº de alumnos matriculados.

¿Por qué se ha sancionado?

-  Leves: Interrupción innecesaria de la marcha de la actividad académica. Uso del teléfono móvil. Resistirse a las órdenes o acuerdos del profesorado. Faltas de puntualidad. No realizar las tareas escolares, ya sea en casa o en clase.
-  Graves: Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros su proceso de aprendizaje. La acumulación de dos o más faltas leves en un mismo trimestre. Los daños causados en las instalaciones del centro.
-  Muy graves: Insultos y faltas de respeto.

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

No obstante, uno de los objetivos principales para este curso académico se establece el descenso de las sanciones y el aumento de medidas correctoras de carácter no punitivo para corregir todas estas acciones disruptivas.

1. Valores de convivencia, objetivos y prioridades:

El IES San Fernando, centro público de Especialización Deportiva, tiene como objetivo fomentar el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y formar una comunidad educativa unida, responsable, solidaria, saludable y participativa. **Mantiene como prioridades:**

- Un centro democrático y abierto a la participación de todos los sectores.
- Integrador de las diferencias individuales y culturales de sus miembros.
- Respetuoso con todos los aspectos que contribuyen al bien común.
- Solidario al buscar la colaboración y la compensación de desigualdades.
- Responsable, potenciando el valor del trabajo bien hecho y del esfuerzo.
- Comprometido con la innovación

Se pretende elaborar **un plan de mejora de la convivencia** que sea capaz de implicar a toda la comunidad educativa desde diferentes ámbitos y departamentos como el de educación física de una forma transversal a través de medios digitales y/o presenciales. Así mismo, ha de conseguir consolidar un ambiente adecuado y de sintonía que favorezca la complicidad y la empatía entre el alumnado del Centro para disminuir las acciones disruptivas, creando sinergias, trabajando en equipo, proponiendo el aprendizaje constructivo como herramienta clave y estando además apoyado por nuestro equipo de convivencia.

2. Concreción de derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa: *Según se contempla en el DECRETO 32/2019, TÍTULO I, capítulos: II, III, IV y V*

1) Derechos del alumnado:

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

2) Deberes del alumnado

- a) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- b) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- c) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- d) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- e) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- g) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- i) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- j) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- k) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3) Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

4) Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar (modificación del Decreto 60/2020).
- l)

5) Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6) Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas

7) **Derechos del personal de administración y servicios**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

8) Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, artículo 37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

TIIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b) 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor y Profesores del alumno
	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d) 	<ul style="list-style-type: none"> El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	<ul style="list-style-type: none"> Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) 	<ul style="list-style-type: none"> El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Director

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO: según el Decreto 60/2020, el procedimiento ordinario se aplicará: 1. con respecto a las faltas leves y graves, cuando por resultar evidente su autoría lo hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos. 2. Se aplicará también para las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y lo hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción. No obstante, este reconocimiento deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de lo spadres y Dirección.

Procedimiento disciplinario especial:

En el procedimiento disciplinario especial, la forma de actuar y su temporalización, se resume en:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL: DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL PERIODO DE INSTRUCCIÓN	
DÍA	ACTUACIONES
0	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite de audiencia previa al alumno y a sus padres. • Resolución del Director incoando el expediente, nombrando instructor y, en su caso, adoptando medidas provisionales. • Entrega a los padres del alumno de la resolución de incoación del expediente previa firma de un recibí. • Citación del instructor para toma de declaración al alumno. • Citación del instructor a los testigos para toma de declaración.
1 a 3	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de declaración al alumno imputado. • Toma de declaración a los testigos. • Solicitud de informes y documentos.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Citación al padre para la recogida del Pliego de Cargos.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación del Pliego de Cargos y entrega del mismo al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. • Apertura de periodo de alegaciones.
5 a 8	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de alegaciones y entrega de las mismas al instructor por parte del alumno y sus padres. Solicitud de pruebas.
9 y 10	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de pruebas.
11 y 12	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración propuesta de resolución.
12	<ul style="list-style-type: none"> • Citación al padre para la entrega de la propuesta de resolución.
13	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite de vista y audiencia al alumno y a sus padres y apertura de un periodo de alegaciones. • Entrega de la propuesta de resolución al padre previa firma de un recibí.
14 y 15	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de alegaciones.
16	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega por parte del alumno y sus padres de las alegaciones al instructor. • Entrega de la propuesta de resolución y traslado por parte del instructor de las alegaciones efectuadas por el alumno y sus padres al Director.
17	<ul style="list-style-type: none"> • Citación al alumno y a sus padres para la entrega de la resolución del Director.
18	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Director y notificación al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. • Comunicación de la sanción a la DAT si implica cambio de centro. • Comunicación al Claustro, Consejo Escolar y Servicio de Inspección de la resolución.

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

DISEÑO UTILIZADO COMO PARTES DE SANCIÓN



IES SAN FERNANDO
 Consejería de Educación Comunidad de Madrid



Decreto-32/2019: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES

ALUMNO/A: _____ Curso/-Grupo: _____ Persona que propone la sanción: _____

En aplicación del Decreto-32/2019 el/la citado/a alumno/a ha cometido la(s) siguiente(s) faltas contrarias a las normas establecidas en el Plan de Convivencia:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> → Faltas de puntualidad o asistencia a clase <input type="checkbox"/> → No realizar las tareas escolares, ya sea en casa o en clase <input type="checkbox"/> → No traer el material escolar <input type="checkbox"/> → Interrumpir innecesariamente la marcha de la actividad académica propia del Instituto <input type="checkbox"/> → Resistirse a las órdenes o acuerdos del profesorado <input type="checkbox"/> → Ausentarse del centro sin autorización <input type="checkbox"/> → Comer o beber en las aulas <input type="checkbox"/> → El uso de móviles u otros aparatos electrónicos en los recintos cerrados o durante las actividades lectivas <input type="checkbox"/> → Las faltas que alteren el buen funcionamiento del transporte y/o el comedor escolar <input type="checkbox"/> → Comportamiento inadecuado en actividad complementaria <input type="checkbox"/> → No utilizar una indumentaria acorde a las actividades académicas <input type="checkbox"/> → Otra falta prevista en el Plan de convivencia del Centro 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> → Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas <input type="checkbox"/> → Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros su proceso de aprendizaje <input type="checkbox"/> → Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa <input type="checkbox"/> → Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro <input type="checkbox"/> → Los daños causados en las instalaciones o material del centro <input type="checkbox"/> → La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa <input type="checkbox"/> → La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia <input type="checkbox"/> → La participación en riñas mutuamente aceptadas <input type="checkbox"/> → La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto <input type="checkbox"/> → La reiteración, en el mismo trimestre, de dos o más faltas leves <input type="checkbox"/> → Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado falseen los resultados académicos <input type="checkbox"/> → La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor <input type="checkbox"/> → La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos <input type="checkbox"/> → El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o a asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas

FALTAS MUY GRAVES
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> → Los actos graves de indisciplina, insultos, falta de respeto, cometidas hacia los profesores y demás personal del IES <input type="checkbox"/> → El acoso físico o moral a otros <input type="checkbox"/> → El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atentan contra la intimidad, al honor <input type="checkbox"/> → La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a otros <input type="checkbox"/> → La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio soporte, de agresiones o humillaciones cometidas <input type="checkbox"/> → Los daños graves intencionalmente o por uso indebido de las instalaciones <input type="checkbox"/> → La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos <input type="checkbox"/> → El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro, de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosa para la integridad personal de los miembros de la CE <input type="checkbox"/> → La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades y, en general, cualquier incumplimiento de las normas de conducta <input type="checkbox"/> → La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves <input type="checkbox"/> → El incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave

Oído el/la alumno/a: _____ → _____

Se aplicará la siguiente sanción de acuerdo con lo previsto en el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 20019):

En Madrid, a _____ de _____ de 20____

Fdo. _____
 Profesor(a)/Jefatura de estudios/-Dirección

EJEMPLAR PARA JEFATURA DE ESTUDIOS

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

- El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de **dieciocho días lectivos** desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.

TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE	DIA	ACTUACIONES
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. 	Director	0	<ul style="list-style-type: none"> Trámite de audiencia previa al alumno y a sus padres. Resolución del Director incoando el expediente, nombrando instructor y, en su caso, adoptando medidas provisionales. Entrega a los padres del alumno de la resolución de incoación del expediente previa firma de un recibi. Citación del instructor para toma de declaración al alumno. Citación del instructor a los testigos para toma de declaración.
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso. 		1 a 3	<ul style="list-style-type: none"> Toma de declaración al alumno imputado. Toma de declaración a los testigos Solicitud de informes y documentos.
PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. 	Instructor	3	Citación al padre para la recogida del Pliego de Cargos.
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos. 	Alumno	4	<ul style="list-style-type: none"> Formulación del Pliego de Cargos y entrega del mismo al alumno y a sus padres previa firma de un recibi. Apertura de periodo de alegaciones.
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas. 	Instructor	5 a 8	Periodo de alegaciones y entrega de las mismas al instructor por parte del alumno y sus padres. Solicitud de pruebas.
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. 	Instructor	9 y 10	Periodo de pruebas.
VISTA Y AUDIENCIA			Instructor Alumno	11 y 12	Elaboración propuesta de resolución.
ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente al trámite de audiencia. 	Alumno	12	Citación al padre para la entrega de la propuesta de resolución.
RESOLUCIÓN	18 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor. 	Director	13	<ul style="list-style-type: none"> Trámite de vista y audiencia al alumno y a sus padres y apertura de un periodo de alegaciones. Entrega de la propuesta de resolución al padre previa firma de un recibi.
RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días (Hábiles)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la notificación de la resolución. 	Alumno	14 y 15	Periodo de alegaciones.
<p>(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un periodo no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.</p>				16	<ul style="list-style-type: none"> Entrega por parte del alumno y sus padres de las alegaciones al instructor. Entrega de la propuesta de resolución y traslado por parte del instructor de las alegaciones efectuadas por el alumno y sus padres al Director.
				17	Citación al alumno y a sus padres para la entrega de la resolución del Director.
<p>ANTE UNA RECLAMACIÓN: EN AMBOS PROCEDIMIENTOS, CUALQUIER ERROR EN EL COMPUTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA SECUENCIA DE LOS TRÁMITES, DEL INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA AL ALUMNO Y SUS PADRES, O ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN IRREGULAR QUE SE PUDIERA PRODUCIR DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO, SE PODRÍA INCURRIR EN LA PÉRDIDA DE LA MEDIDA CORRECTORA INTERPUESTA, POR LO QUE SE DEBERÍA SUBSANAR TAL ERROR, SIEMPRE Y CUANDO NO FUERA INVALIDADNTE DE HECHO.</p>				18	<ul style="list-style-type: none"> Resolución del Director y notificación al alumno y a sus padres previa firma de un recibi. Comunicación de la sanción a la DAT si implica cambio de centro. Comunicación al Claustro, Consejo Escolar y Servicio de Inspección de la resolución

4.1 MODIFICACIONES DEL DECRETO DE CONVIVENCIA 60 /2020 CON RESPECTO 32/2019

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

4.PRINCIPALES MODIFICACIONES AL NUEVO DECRETO

32/2019	60/2020
<p><u>Atr.7. k) Deberes de los padres o tutores</u></p> <p>Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p>	<p><u>Atr.7.k) Deberes de los padres o tutores</u></p> <p>Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar</p>
<p><u>Art.12.8.</u> Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas: Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo. Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro. Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación. Enfoques metodológicos y de agrupamiento. Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.</p>	<p><u>Art.12.8.</u> Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas: Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro. Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación. Enfoques metodológicos y de agrupamiento. Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia. Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.</p>

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

<p>Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.</p>	
<p>Art. 29</p> <p>1. La Inspección educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en centros educativos: Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención. Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad. Facilitar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos, a disposición de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de los departamentos de orientación. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia, en materia de acoso y ciberacoso, LGTBIfobia y violencia de género en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados</p>	<p>Art. 29</p> <p>1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia: Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia. Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto. Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora. Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.</p> <p>2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos: Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención. Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad. Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar. Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.</p>

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

<p>en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar. Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones. La supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.</p>	<p>Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.”</p>
<p><u>Art. 32.2</u> 2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.</p>	<p><u>Art. 32.2</u> 2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro</p>
<p><u>Art. 46.1 y .2</u> <i>Procedimiento disciplinario ordinario</i> El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.</p>	<p><u>Art. 46.1 y .2</u> El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.</p>

PLAN DE CONVIVENCIA. IES SAN FERNANDO 2024-25

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las ~~faltas graves~~ o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

Art. 48

P

rocedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

Art. 48

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de este decreto.

5. Normas de convivencia de Centro:

0. INTRODUCCIÓN

Según establece el DECRETO 32/2019 en su Título II, Capítulo I, artículo 14.: en la elaboración de las Normas de convivencia de un centro se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. *Los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del proyecto educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia.*
2. *Las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.*
3. *Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.*
4. *Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.*
5. *Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.*
6. *Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.*
7. *Las normas de convivencia deberán contemplar los deberes del alumnado*

Según establece el Título IV, capítulo I, artículo 31

Artículo 31.- *Ámbito de aplicación*

1. *Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.*

2. *También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.*

3. *En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.*

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

CAPÍTULO I – LA ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Artículo 1.

El Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia del IES San Fernando, que se incluye en la Programación General Anual (PGA), trata de resolver adecuadamente diversas situaciones con las que convivimos a diario y parte del principio de que el orden y la convivencia correcta de los integrantes de la Comunidad Educativa favorecen un clima de trabajo adecuado. Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro sistematizan las actuaciones de la Comunidad Educativa en un ámbito tan importante como es la convivencia, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de:

1. Mostrar respuestas coordinadas del equipo de profesores
2. Afianzar una correcta convivencia en el centro
3. Obtener mejores resultados académicos
4. Mantener un clima de estudio adecuado
5. Asumir la responsabilidad de los actos
6. Convivir en un ambiente de respeto

Artículo 2

Fundamentos básicos de convivencia

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa tenemos el derecho a ser respetados y el deber de respetar a los demás.
2. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que están cursando.
3. Todos los alumnos tienen derecho a aprender y obligación de estudiar.
4. Profesores y alumnos tenemos la obligación de respetar y favorecer el mejor clima de trabajo posible, siendo puntuales a las clases y disciplinados en las actuaciones dentro del aula.
5. Profesores y alumnos tenemos el derecho al uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro y el deber de conservarlos y hacer el mejor uso posible.
6. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación y esfuerzo sean valorados con objetividad. Para ello:
 - a. Cada departamento les entregará hojas informativas, a principio de curso, que recojan los contenidos, criterios de evaluación, de calificación y sistemas de recuperación.
 - b. Los departamentos plantearán los exámenes dentro del marco de la programación, y se esforzarán en que los distintos apartados sean puntuados de la manera más clara, precisa y objetivada posible.
 - c. Los trabajos y exámenes se les mostrarán corregidos, para que confirmen sus aciertos y traten de evitar los fallos en el futuro.

- d. Los Departamentos decidirán qué trabajos pueden ser conservados por los alumnos y cuáles serán custodiados por el propio Departamento, durante el periodo que marca la Ley (Orden 28/08/1995- BOE 20/09/1995).
- e. Los profesores atenderán las dudas de los alumnos sobre la corrección y valoración de las pruebas objetivas realizadas.
- f. Los alumnos y sus representantes legales tienen derecho a reclamar las calificaciones finales, según se contempla en la legislación vigente.
- g. Al final de cada evaluación, cada grupo, con cada profesor, hará un análisis de los resultados y de la marcha de la clase, extrayendo las conclusiones oportunas en orden a mejorarlos.
- h. En las sesiones de evaluación los alumnos tienen el derecho a estar representados por su Delegado y Subdelegado, en la primera parte de las mismas.
- i. Se prestará un apoyo especial a los alumnos con carencias económicas o desventajas de tipo personal, familiar, social y cultural, informándolos o tramitándoles solicitudes de ayudas de libros, de comedor, de transporte, o generales, y facilitándoles becas para participar en actividades complementarias, etc.

Artículo 3:

Las medidas de convivencia adoptadas, tipificación de faltas cometidas y medidas correctoras serán de aplicación tanto en el horario lectivo y en recinto escolar como fuera del recinto escolar y en la realización de actividades extraescolares o complementarias y servicios complementarios. Asimismo, se incluirán en la tipificación de faltas según el Decreto 32/2019, con las mismas medidas correctoras para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

Artículo 4

Normas básicas de funcionamiento

1. Asistencia a clase y puntualidad:

- 1.1. La asistencia a clase es obligatoria. El alumnado tiene obligación de asistir puntualmente a todas las clases y de entrar en el aula, aunque llegue tarde. El profesor estudiará la medida correctora que aplicará para sancionar el retraso injustificado, informando de la reiteración al tutor y a la jefatura de estudios.
- 1.2. Cuando un alumno llegue tarde más de 15 minutos por motivos no justificados se considerará falta injustificada y el profesor/a deberá informar en el sistema de RAÍCES, el alumno/a entrará en el aula salvo que el profesor considere lo contrario, por lo que ha de aplicar el Decreto 32/2019 (falta leve) con su correspondiente parte de amonestación, a continuación, el alumno/a deberá acudir a la sala de guardias con un trabajo sustitutivo. Entre clase y clase los alumnos/as tendrán 5 minutos de descanso en los que deberán permanecer en el aula. Las materias que exijan un desplazamiento del alumnado el profesorado deberá planificar con la antelación suficiente el término de su clase para que no se produzcan retrasos. En el caso de faltas de asistencia o retrasos reiterados injustificados la falta se considerará como falta grave y se seguirá el procedimiento disciplinario correspondiente.
- 1.3. Los cambios de aula han de realizarse con rapidez, en razonable silencio y sin molestar a otras clases. El retraso de cambio de clase se considerará falta de puntualidad y constará como incidencia y/o falta leve.

- 1.4. El centro informará a las familias mediante los procedimientos establecidos al efecto de las faltas de asistencia y /o retrasos.

2. Inasistencia a clase:

1. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos Profesores.
2. Dado que la asistencia a clase es obligatoria, los alumnos que pierdan, justificada o injustificadamente, más del 25% del número de horas totales de la materia por evaluación, perderán el derecho a la evaluación continua, por lo que deberán someterse a una prueba extraordinaria, sobre los contenidos de la evaluación, o de todo el curso según corresponda, y realizar aquellas tareas que el profesor estime de acuerdo con los criterios del Departamento.

3. El número máximo de faltas por materia tanto justificadas como no justificadas son:

Para materias de 9 o más periodos lectivos 28 h en una evaluación

Para materias de 8 periodos lectivos 25 h en una evaluación

Para materias de 7 periodos lectivos 22 h en una evaluación

Para materias de 6 periodos lectivos 19 h en una evaluación

Para materias de 5 periodos lectivos 16 h en una evaluación

Para materias de 4 periodos lectivos 13 h en una evaluación

Para materias de 3 periodos lectivos 10 h en una evaluación

Para materias de 2 periodos lectivos 7 h en una evaluación

Para materias de 1 periodo lectivo 4 h en una evaluación

Las faltas de asistencia no justificadas y las justificadas, que impliquen conductas reiteradas que impidan la correcta aplicación de la evaluación continua, serán sancionadas de la forma que a continuación se explica:

- a. Materias de 1 hora semanal: amonestación a la 2ª y 4ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua
- b. Materias de 2 horas semanales: amonestaciones sucesivas a la 2ª, 5ª y 7ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua.
- c. Materias de 3 horas semanales: amonestaciones sucesivas a la 3ª, 6ª y 10ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua.
- d. Materias de 4 horas semanales: amonestaciones sucesivas a la 5ª, 9ª y 13ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua.
- e. Materias de 5 horas semanales: amonestaciones sucesivas a la 6ª, 11ª y 16ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua.
- f. Materias de 6 horas semanales: amonestaciones sucesivas a la 7ª, 13ª y 19ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua
- g. Materias de 7 horas semanales: amonestaciones sucesivas a la 8ª, 15ª y 22ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua

- h. Materias de 8 horas semanales: amonestaciones sucesivas a la 9ª, 17ª y 25ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua.
 - i. Materias de 9 o más horas semanales: amonestaciones sucesivas a la 10ª, 19ª y 28ª faltas de asistencia, que motivarán la pérdida del derecho a evaluación continua
4. En los casos en que las ausencias estén debidamente justificadas, se estudiará la procedencia de autorizar la participación en el proceso ordinario de recuperación.
 5. Los alumnos traerán los justificantes adecuados de las faltas, que presentarán a cada profesor y entregarán al Tutor, encargado de su control y custodia.
 6. Se informará a las familias de los alumnos de ESO de las ausencias a través de de la plataforma de RAICES o de otros sistemas, siempre que sea técnicamente posible.

Los alumnos de Ciclos Formativos se atenderán a la *Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid*

3.Estancia en los pabellones:

El pabellón es un espacio común y por tanto sólo se podrá permanecer en él durante las actividades lectivas.

- 1.5. Entre clase y clase, los alumnos permanecerán en sus aulas esperando la llegada del profesor del siguiente periodo lectivo. Será este último quien, una vez comenzada su sesión, autorice a los alumnos la salida al servicio. Por lo tanto, **ningún alumno podrá permanecer en los pasillos** esperando la llegada del profesor. Los períodos de cinco minutos entre clase y clase se utilizarán para preparar el material de la materia siguiente o para el traslado a otras dependencias del Centro.
- 1.6. Ante la ausencia de un profesor, el profesorado de guardia se ocupará de que los alumnos realicen las tareas encomendadas y aprovechen el tiempo.
- 1.7. Durante los períodos de recreo, el alumnado permanecerá en los lugares permitidos según el plano del Centro. El alumnado no puede permanecer en el aula ni estar en los pasillos.

4.En las aulas

1. El aula ordinaria y las específicas son el lugar de trabajo y requiere la colaboración de todos para mantenerlas limpias, en orden, conservando todo el mobiliario y materiales. Cuando la clase o el mobiliario se ensucie, los implicados se responsabilizarán de su limpieza. Todos nosotros observaremos muy atentamente que las aulas queden recogidas y listas para la siguiente sesión. El personal de control dispone de los útiles necesarios para limpiar, por ejemplo, las mesas cuando estas se ensucien por vandalismo.
2. El tutor, según su propio criterio, distribuye al alumnado en el aula. Dicha distribución quedará reflejada en una plantilla pinchada en el corcho (mapa de aula). Cuando un profesor cambie la disposición de los pupitres para su clase, al acabar ésta se deben colocar en la disposición establecida inicialmente.
3. Con carácter general, no está permitido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (incluido el polideportivo), salvo en aquellos casos en los que el profesorado autorice su uso dentro de la actividad docente.
4. El corcho del aula tendrá pinchada una hoja con el calendario trimestral, donde se podrá hacer anotaciones como entrega de trabajos, fechas de exámenes, actividades a realizar

con el grupo, etc. Deberemos coordinarnos para intentar no superar el límite de 2 o 3 exámenes diarios en época de evaluación.

5. Si un profesor considera necesario por razones de mal conducta o comportamiento expulsar a un alumno/a del aula, rellenará un documento donde quede reflejado la tarea sustitutiva a realizar y se la entregará al alumno para que la trabaje en la sala de guardias con el profesor responsable. Esta amonestación es considerada falta leve y deberá ser informada a las familias quedando registradas a su vez en Jefatura de estudios.

CAPITULO II – AGENTES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Según establece el decreto 32 en su Título III capítulo I, artículo 26

1. Corresponde *al alumnado*:

- a) *Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.*
- b) *Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.*
- c) *Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.*

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) *Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.*
- b) *Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.*
- c) *Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.*
- d) *Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.*

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) *Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.*
- b) *Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.*
- c) *Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.*

Por otra parte y de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) *Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:*
 - 1.º *Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.*
 - 2.º *Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.*
 - 3.º *Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.*
 - 4.º *Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.*
 - 5.º *Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.*

- b) *Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- c) *Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.*

Además, son deberes de los alumnos:

- a) *Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.*
- b) *Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.*
- c) *Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.*
- d) *Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.*

Unido a esto y en virtud de la autonomía de los Centros:

El alumno del IES San Fernando tiene la obligación de:

1. Acreditarse como alumno en cualquier momento, mientras esté en el centro, mediante su carné de estudiante, ante cualquier miembro de la comunidad escolar que, por su autoridad, pueda solicitárselo.
2. No ausentarse del IES San Fernando durante la jornada escolar, sin permiso del tutor o de la Jefatura de Estudios o cualquier profesor a cargo y que se haga responsable. Los alumnos mayores de edad, **que cursan un ciclo formativo**, deberán acreditarse.
3. No traer a personas ajenas al Instituto sin autorización.
4. Observar en todo momento un comportamiento respetuoso con profesores, personal no docente, compañeros, instalaciones y material escolar.
5. Asistir y llegar puntualmente a todas las clases, justificando convenientemente cualquier incumplimiento ajeno a su voluntad.
6. Traer los materiales necesarios para trabajar, así como observar en clase una actitud de atención, estudio y colaboración, realizando las tareas escolares que su profesor le indique, en orden a desarrollar su formación y educación integrales, objetivo esencial de nuestro Instituto.
7. Permanecer en su aula durante los periodos lectivos. Si estuviera exento de alguno de ellos, por razones de convalidación o cualquier otra, permanecerá en la biblioteca. En ningún caso podrá estar en los lugares comunes del Centro. Los alumnos de Ciclos Formativos que se encuentren en esta situación, podrán hacer uso de aquellas instalaciones que no interfieran con la práctica docente del departamento de EF. En ningún caso el departamento se hará responsable de ese uso.
8. Esperar educada y respetuosamente al profesor, dentro del aula.
9. Permanecer en los lugares fijados al efecto durante los recreos, y no entrar en las aulas o edificios sin permiso del auxiliar de control o profesor de guardia. Los trayectos al polideportivo, cuando se tenga clase allí, se realizarán en grupo y con la mayor rapidez posible.
10. En los lugares cerrados y con carácter general, no está permitido llevar cubierta la cabeza, así como comer y beber cualquier tipo de alimentos o chucherías.
11. Mantener el aula en perfecto estado (orden, limpieza...), dejando las sillas y los pupitres en su sitio ordenados y cuidando todo el material que haya en ella. En el caso de aulas específicas: música, talleres, laboratorios, polideportivo, informática, audiovisuales, plástica, biblioteca...etc, el alumnado deberá cumplir las normas específicas de uso y conservación de dicha aula

12. Traer firmadas por sus padres o representantes legales las notas de evaluación, amonestaciones escritas, participación en actividades complementarias y cualquier otro escrito que incluya este requisito.
13. No usar indebidamente las escaleras de incendios, ni puertas de emergencia, ascensores, “entrar” en despachos, salas de profesores, medios informáticos sin autorización, o acceder a documentos privados, etc. Por razones de seguridad no deberán situarse en el alfeizar en la ventana ni arrojar ningún tipo de objetos.
14. Cumplir con las obligaciones inherentes a los cargos (Delegado, representante en el Consejo Escolar, etc.) para los que, democráticamente y de acuerdo con la legislación vigente, haya sido elegido.
15. Cumplir la legislación vigente sobre el consumo de tabaco: no fumar en el recinto escolar ni en las actividades organizadas por el centro ni en las rutas. Su incumplimiento conlleva una sanción de pérdida del derecho de asistencia al centro. En el caso de consumo de otras sustancias perjudiciales para la salud se aplicará el decreto 32/2019 por falta muy grave, tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios (artículo 31 del Real Decreto 32/2019)

Cualquier incumplimiento de los citados deberes y obligaciones del alumnado conllevará la aplicación de la medida correctora correspondiente.

→En relación a los Delegados de los Alumnos:

Cada grupo de alumnos elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar un delegado de grupo y un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad. Se tendrá en cuenta que:

- La elección de delegados será convocada y organizada por el Jefe de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones.
- Su destitución se hará como consecuencia de:
 - Petición razonada escrita del interesado al tutor del grupo.
 - Petición de, al menos, la mitad más uno de los alumnos del grupo por incumplimiento de sus funciones.
 - Solicitud del tutor al grupo de alumnos debiendo estar respaldada, al menos, por la mitad más uno de los alumnos del grupo.

Además serán funciones del delegado:

- a. Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados por las autoridades académicas del instituto.
- c. Informar al grupo de alumnos a los que representan de los acuerdos de las Juntas de delegados y del resultado de las reuniones habidas con las autoridades académicas del instituto.
- d. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan, previa información al tutor del grupo.
- e. Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo
- f. Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.

- g. Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para su buen funcionamiento.
- h. Representar al grupo de alumnos en las sesiones de evaluación y trasladar a ellas la valoración que sobre el período de evaluación haya hecho el grupo.
- i. Realizar en cada materia y con cada profesor el análisis de la marcha de la materia antes de la sesión de evaluación.
- j. Dar cuenta al tutor de los acuerdos y discrepancias, derivadas del análisis de las materias.
- k. Informar al grupo al que representa de los acuerdos de obligado cumplimiento que le haya encargado la junta de profesores en la sesión de evaluación o en cualquier otra reunión orgánica a la que haya acudido en calidad de delegado.

→ En relación a la Junta de Delegados

Está integrada por los delegados de los distintos grupos, por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar y el equipo técnico de estudiantes. (Conjunto de estudiantes que interactúan, se influyen mutuamente y trabajan en beneficio del alumnado). El Jefe de estudios facilitará un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

La Junta de delegados podrá reunirse en pleno o en comisiones y, en todo caso, lo hará antes y después de cada una de las reuniones del Consejo Escolar, previa comunicación y coordinación con la Jefatura de estudios para fijar la hora y el lugar más adecuados. Se hará la convocatoria por escrito, con el orden día, a todos los delegados.

La Junta de delegados funciona orgánicamente con un presidente, un vicepresidente y un secretario de la misma, elegidos democráticamente entre sus miembros.

De las reuniones en pleno de la Junta de delegados se levantará acta por el secretario de la misma. Igualmente se levantará acta de las reuniones en comisiones de la Junta de delegados, que será elaborada por el Delegado que la comisión elija al efecto. Todas las actas constarán en el Cuaderno de actas que la Jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados.

Cuando lo solicite la Junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, especialmente en lo que se refiere a:

- Celebración de pruebas y exámenes.
- Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
- Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
- Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
- Actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

Serán funciones de la Junta de Delegados:

- a. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b. Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo.

- c. Recibir información de los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- d. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior, dentro del ámbito de su competencia.
- f. Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- g. Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes, extraescolares y complementarias
- h. Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
- i. Informar de las convocatorias de huelga debatiendo los motivos que llevan a ello y transmitiendo a cada uno de los grupos, las conclusiones a las que se llegaran
- j. "Las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del centro" (LOE)

Según establece el Título III, Capítulo I ARTÍCULO 18:

Al Consejo Escolar

sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) *Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.*
- b) *Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.*
- c) *Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.*
- d) *Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.*
- e) *Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.*
- f) *Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.*
- g) *Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.*
- h) *Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.*
- i) *Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*
- j) *Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.*

A SU VEZ Y EN MATERIA DE CONVIVENCIA y tal como establece la LOMLOE en su artículo 127 al consejo escolar le corresponde:

. h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

ARTICULO 19

La comisión de convivencia

1. *En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.*

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. *En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:*

- a) *Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.*
- b) *Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.*
- c) *Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.*
- d) *Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.*
- e) *Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.*
- f) *Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.*
- g) *Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.*
- h) *Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.*

ARTÍCULO 20

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) *Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.*
- b) *Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.*

ARTÍCULO 21

El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) *Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.*
- b) *Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.*
- c) *Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.*

- d) *Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.*
- e) *Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.*
- f) *Velar por la mejora de la convivencia.*
- g) *En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.*
- h) *Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.*
- i) *Aprobar el plan y las normas de convivencia.*

ARTÍCULO 22

El jefe de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) *Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.*
- b) *Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.*
- c) *Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.*
- d) *Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.*
- e) *Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.*

ARTÍCULO 23

El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) *Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.*
- b) *Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.*
- c) *Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.*
- d) *Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.*

ARTÍCULO 24

Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) *En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.*
- b) *Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.*

- c) *Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.*
- d) *Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.*
- e) *Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.*
- f) *Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.*
- g) *Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.*

2.En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) *Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.*
- b) *Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.*
- c) *Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.*

ARTÍCULO 27

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

CAPÍTULO III. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

Las faltas leves incluyen:

- a) Faltas de puntualidad en la asistencia a clase.
- b) Faltas de asistencia a alguna clase durante la jornada escolar.
- c) Faltas injustificadas de asistencia al centro.
- d) Ausentarse del centro sin la debida autorización.
- e) Resistirse a las órdenes o acuerdos del profesorado.

- f) Interrumpir innecesariamente la marcha de la actividad académica propia del centro.
- g) No realizar las tareas escolares, ya sea en casa o en clase.
- h) No traer el material escolar.
- i) Comportamiento inadecuado en actividad complementaria.
- j) Comer o beber en las aulas.
- k) Alterar el buen funcionamiento del transporte escolar y/o el comedor escolar.
- l) No utilizar una indumentaria acorde a las actividades académicas
- m) El uso de móviles o dispositivos electrónicos en los recintos cerrados o durante las actividades lectivas, incluida la biblioteca del centro.

Medidas correctoras de las faltas leves:

- 1) Amonestación verbal o por escrito.
- 2) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director
- 3) Privación del tiempo de recreo
- 4) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo: recreos o después de la jornada escolar
- 5) Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, el material del Instituto o de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 6) Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- 7) Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico y entrega en Jefatura de Estudios o Dirección hasta la finalización de la jornada.
- 8) Participación en una Jornada /Sesión de Convivencia fuera del horario escolar.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves incluyen:

- a) *Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.*
- b) *Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.*
- c) *Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar**
- d) *Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*
- e) *Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.*
- f) *La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.*
- g) *La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.*
- h) *La participación en riñas mutuamente aceptadas.*
- i) *La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.*
- j) *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.*

- k) *Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.*
- l) *La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.*
- m) *La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.*
- n) *El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.*

Medidas correctoras de las faltas graves:

- 1) *La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.*
- 2) *Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.*
- 3) *Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.*
- 4) *Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.*
- 5) *Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.*
- 6) *Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.*

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves incluyen:

- a) *Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.*
- b) *El acoso físico o moral a los compañeros.*
- c) *El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.*
- d) *La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- e) *La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*
- g) *La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*

- h) *El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*
- i) *El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.*
- j) *La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.**
- k) *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.*
- l) *La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.*
- m) *El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.*

Medidas correctoras de las faltas muy graves :

- 1) *Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.*
- 2) *Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.*
- 3) *Cambio de grupo del alumno.*
- 4) *Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.*
- 5) *Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.*
- 6) *Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.*
- 7) *Expulsión definitiva del centro.*

OBSERVACIONES:

Reunida la comisión de convivencia del Consejo Escolar del curso 2022-2023 el viernes 3 de marzo de 2023 a las 10:50, se decide por unanimidad revisar e incluir en el plan de convivencia del centro los siguientes puntos:

- *La reiteración de dos o más faltas leves, y/o graves, así como una falta muy grave podrá acarrear la prohibición de participar en actividades complementarias y/o jornadas especiales de celebración organizadas por el centro según el calendario.*
- *La reiteración de dos o más faltas leves, y/o graves, así como una falta muy grave podrá acarrear la prohibición de participar en actividades complementarias que requieran pernoctar fuera del centro.*
- *Del mismo modo en el 4º curso de ESO, la reiteración de dos o más faltas leves, y/o graves, así como muy graves, podrá acarrear la prohibición de participar en el proyecto 4ºESO+Empresa y/o el viaje de fin de curso.*
- *Cualquier comportamiento inadecuado individual o colectivo durante la celebración de las ligas de recreo, bien como participantes directos y/o espectadores podría acarrear la suspensión temporal o definitiva de participar en dichas competiciones.*

6.NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA

NORMAS DE AULA

En las diferentes tutorías realizadas y después de una valoración y reflexión con el tutor/a se ha acordado las siguientes Normas de Aula:

1ºA	<ul style="list-style-type: none">➤ Esperar nuestro turno para hablar➤ Recoger y cuidar nuestros materiales➤ Respetar a nuestros compañeros➤ Respetar a nuestros profesores➤ No ir al baño sin permiso➤ No usar el móvil➤ No salir al pasillo en el cambio de clase➤ Hablar si gritar➤ Mantengo el aula limpia
1ºB	<ul style="list-style-type: none">➤ Respetar el turno de palabra, levantando la mano➤ Permanecer en el aula en los cambios de clase de forma tranquila➤ Respetar a los compañeros, profesores, conserjes...➤ Ser puntuales➤ No ir al baño sin permiso➤ Respetar el material de los demás compañeros➤ No levantarse sin permiso➤ Prestar atención durante las explicaciones del profesor➤ Mantener el aula limpia (No pintar mesas, no tirar papeles...)➤ Usar la taquilla a las horas permitidas➤ Autodisciplina
1ºC	<ul style="list-style-type: none">➤ Mantener la clase limpia.➤ Estar tranquilos en los cambios de clase o cuando falte un profesor.➤ Respetar el turno de palabra, levantando la mano.➤ Tratar bien a los compañeros, profesores, conserjes, etc.➤ No arrojar objetos en clase y respetar el material ajeno.➤ No cantar en clase mientras el profesor explica.➤ No comer en clase.➤ No balancearse en la silla.➤ No utilizar el móvil.➤ No hablar mientras el profesor está explicando.➤ No utilizar la pantalla digital o los ordenadores si no está el profesor.•

<p>1ºD (Curso anterior)</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Respetar el turno de palabra.➤ Respetar el material de los compañeros.➤ Respetar a los compañeros.➤ Puntualidad después del recreo.➤ Cerrar bien la puerta de clase al salir al baño.➤ Solicitar solo ir al baño cuando sea necesario.➤ No lanzar aviones de papel.➤ No copiar en los exámenes.➤ No “volverse locos” en los cambios de clase.➤ No usar el teléfono móvil.
<p>1ºE</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Llegar puntual.➤ No utilizar el móvil.➤ Ir al baño solo en emergencias, durante los primeros 5 minutos.➤ No comer chicle.➤ Tratar a los demás con respeto.➤ Cuidar el material.➤ Respetar el turno de palabra, levantando la mano para intervenir.➤ No salir al pasillo entre clases
<p>2ºA</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ No comer en clase➤ Respetar a profesores y alumnos➤ Respetar el turno de palabra➤ Traer el material➤ Respetar el material➤ No usar el móvil➤ Ser puntual➤ Sentarse correctamente➤ Mantener la clase ordenada y recogida➤ No lanzar aviones de papel➤

2ºB	<ul style="list-style-type: none">➤ Mantener silencio durante las explicaciones.➤ No salir al pasillo en el cambio de clase➤ No salir al baño sin permiso➤ Levantar la mano antes de preguntar➤ 5-Tratar a los profesores y alumnos con respeto➤ 6-Mantenernos en el sitio que el tutor nos ha asignado➤ 7- Mantener la clase limpia➤ 8-No comer en clase➤ 9-No utilizar el móvil en horario escolar➤ 10- Respetar el material➤ 11- No comer chicle➤ 12- No utilizar la pizarra digital sin la supervisión de un profesor➤
2ºC	<ul style="list-style-type: none">➤ No comer en clase.➤ Ser puntual.➤ Mantener el silencio en clase.➤ Mantener la clase limpia y ordenada.➤ Ser educados.➤ Respetar a compañeros y profesores.➤ Cuidar el material.➤ Informar a los profesores de cualquier problema.➤ No levantarse sin permiso.➤ No salir al pasillo entre clases.

<p>2ºD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respetar a los demás ➤ No dar portazos ➤ Mantener la clase limpia ➤ Respetar el material ➤ No dormir en clase ➤ No gritar ➤ No salir a los pasillos entre clases ➤ Trabajar en silencio ➤ No hacer ruidos raros ➤ Ser pacientes ➤ Saber aceptar un NO por respuesta ➤
<p>2º E</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Guardar silencio cuando se necesite ➤ Respeto a mis compañeros y miembros del centro escolar ➤ Cuidado del material ➤ Ser puntual ➤ No salir del aula en el cambio de clase ➤ Traer el material necesario ➤ Respetar el turno de palabra ➤ No tirar objetos ➤ No robar el material a mis compañeros ➤ No cantar en clase
<p>3ºA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1. Respetar a todo el personal del instituto, incluyendo profesores y compañeros, tanto dentro como fuera del aula. En particular: no pegarse, no quitar las cosas... ➤ 2. Respetar la prohibición del móvil (salvo que lo indique el profesor) ➤ 3. Durante las clases: <ul style="list-style-type: none"> ○ Pedir el turno de palabra y respetarlo para intervenir. No interrumpir ○ Puntualidad a la entrada (alumnado) y a la salida (profesorado). ○ No levantarse. ○ No distraerse ➤ 4. Entre clase y clase, no hacer mucho ruido. ➤ 5. Ayudar a los compañeros en todo lo posible

<p>3ºB</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respetar a los compañeros y a todas las personas que forman parte de nuestro ➤ Cuidar las instalaciones y los materiales de las aulas. ➤ Respetar las normas de convivencia: uso del móvil, de los baños.. ➤ Evitar los conflictos y rechazar las conductas violentas. ➤ Levantar la mano para hablar y respetar los turnos para intervenir ➤ Ser puntuales y no retrasarse a la vuelta de Educación Física o Música. ➤ Esperar dentro de las aulas hasta que llegue el profesor de la siguiente clase. ➤ Hacer las tareas o deberes que nos manden para casa. ➤ Tener un comportamiento adecuado y seguir las normas en las rutas, excursiones y actividades extraescolares.
<p>3ºC</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respetar a los profesores, compañeros y todo el personal del centro educativo. ➤ Hablar en un tono positivo, calmado y respetuoso. ➤ Respetar las normas impuestas por el centro: comida, teléfono móvil, horarios, etc. ➤ Informar de cualquier situación extraña, preocupante o cualquiera que necesite a algún tipo de intervención. ➤ Ser puntual en todos los tramos horarios. ➤ Permanecer en el aula durante los cambios de clase. ➤ Tener un clima adecuado de trabajo (orden, limpieza, silencio, etc.). ➤ Cuidar la clase. ➤ Traer la agenda y hacer un uso adecuado de ella. ➤ Ayudar a toda persona que lo necesite.
<p>3º D</p>	<p>○</p>
<p>1ºPDC</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respetar a los compañeros, profesores y otros miembros del centro. ➤ Cuidar el aula: no pintar las mesas, no tirar papeles al suelo, cuidar el mobiliario ➤ Hablar sin usar groserías o palabras ofensivas. Utilizar el nombre de los compañeros y profesores en lugar de motes. ➤ Traer la agenda y el material necesario para trabajar en clase. ➤ Avisar a la tutora si observamos a compañeros que lo están pasando mal. ➤ Evitar el murmullo constante en clase y tener una actitud favorable al trabajo. ➤ Quedarse en el aula durante los cinco minutos entre clase y clase.

<p>4ºA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirigirse con respeto al profesor y a los demás ➤ No armar jaleo en el pasillo ➤ No comer en clase (incluido el chicle) ➤ No correr en los cambios de clase ➤ No entrar en otras aulas durante el cambio de clase ➤ No hacer ruidos que interfieran en el desarrollo de las clases ➤ No ir al baño sin permiso del profesor entrante ➤ No levantarse sin permiso ➤ No peinarse ni maquillarse en el aula ➤ No tomarse a broma los contenidos de las asignaturas ➤ No utilizar el móvil ➤ No utilizar un lenguaje malsonante ➤ Respetar el material y las instalaciones ➤ Respetar el turno de palabra ➤ Saludar y respetar en todo momento a los conserjes ➤ Ser puntuales y no entretenerse en los cambios de clase
<p>4ºB</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1. Respetar al profesor y a los compañeros ➤ 2. Levantar la mano para hablar ➤ 3. Cuidar el material ➤ 4. No tocar la pantalla sin permiso del profesor ➤ 5. No lanzar objetos ➤ 6. No comer en clase ➤ 7. No utilizar el móvil ➤ 8. Asistir a clase ➤ 9. Ser amable con el personal del centro ➤ 10. Ser puntual ➤ 11. No gritar ➤ 12. No copiar en los exámenes
<p>4ºC (Curso anterior)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Guardar corrección en el aula, no hablar a gritos, pedir permiso para hablar y no interrumpir. ➤ Mantener la clase en orden y limpieza, así como el cuidado de mesas, sillas, ordenadores y pantalla, que nunca debe tocarse sin permiso. ➤ Demostrar empatía por todo aquel que esté a nuestro alrededor y denunciar cualquier tipo de agresión o maltrato. ➤ NO usar el móvil en todo el recinto escolar.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Puntualidad, higiene y corrección en las formas. ➤ Mantener una correcta higiene postural para evitar dolores de espalda. ➤ Justificar las ausencias y los retrasos por los medios indicados. ➤ No salir de clase en los intercambios si no es necesario.
<p>2ºPDC</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Eliminar del aula los insultos racistas. ➤ Respetar el material del aula. ➤ No utilizar materiales deportivos en clase. ➤ Eliminar del aula los insultos sexistas. ➤ Avisar a los profesores si algún compañero tiene problemas dentro o fuera del centro. ➤
<p>1ºA BACH.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: profesores, compañeros, conserjes, mantenimiento, limpieza...</i> ➤ <i>Respetar el turno de palabra siempre.</i> ➤ <i>Ser puntuales.</i> ➤ <i>Pedir permiso para ir al baño al profesor.</i> ➤ <i>Pedir permiso para entrar en el aula si llegamos con retraso.</i> ➤ <i>No usar el móvil en todo el recinto escolar.</i> ➤ <i>Buen uso del aula manteniendo orden y limpieza: no pintar las mesas, no tirar papeles al suelo, cuidar el mobiliario...</i> ➤ <i>No comer en clase</i> ➤ <i>Permanecer en el aula en los cambios de clase.</i>
<p>1ºB BACH. (Curso anterior)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ser puntual. ➤ Respetar los turnos de palabra. ➤ No utilizar el teléfono móvil salvo uso expreso autorizado. ➤ Dialogar de forma pacífica cuando haya algún incidente. ➤ No tocar y cuidar la pantalla digital y proyector de clase. ➤ Se puede salir del centro sólo cuando se ausenta el profesorado a última hora.

<p>1º BACH</p> <p>C</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respetar el turno de palabra. ➤ No coger nada que no sea tuyo. ➤ Pedir permiso para entrar al aula en caso de retraso. ➤ No salir del aula sin permiso. ➤ Mantener la clase y el centro limpio, no dejar papeles en el suelo y no pintar las mesas. ➤ No hacer un mal uso de las pizarras. ➤ No comer en clase. ➤ Respetar a todo el personal del centro. ➤ No usar el móvil en el centro.
<p>2ºA BACH.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤
<p>2ºB BACH.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1. Saludar a la conserje ➤ 2. Respetar el turno de palabra ➤ 3. No salir al pasillo en cambio de clase ➤ 4. Dirigirnos con respeto a los demás ➤ 5. Respetar a los profesores ➤ 6. Ser puntuales ➤ 7. No ir al baño sin permiso ➤ 8. No usar el móvil ➤ 9. Respetar el material (mesas y sillas). ➤ 10. No levantarse sin permiso ➤ 11. Respetar las normas del pabellón ➤ 12. No comer en clase ➤ 13. No correr en los cambios de clase

. El objeto de contratación es la prestación del servicio de comedor escolar en el IES SAN FERNANDO.

La continuidad de este servicio complementario tiene gran importancia para la comunidad educativa, ya que además de la función básica de alimentación y nutrición, tiene una *función educativa* que contribuye a la mejora de la calidad de enseñanza. Por otro lado,

cumple una importante función social, ya que contribuye a la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Dado que existe demanda suficiente del servicio de comedor por parte de las familias para el curso 2023-2024, se plantea la necesidad de firmar un nuevo contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS INHERENTES AL MISMO, DIVIDIDO EN 267 LOTES (Expte: A/SER-049037/2022).

Para la selección de las empresas que van a prestar el servicio de comedor escolar en los centros públicos de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2023/2024 se ha utilizado de nuevo como instrumento un Acuerdo Marco, ya que permite establecer condiciones o términos comunes a todos los contratos que se adjudiquen durante la vigencia del mismo, lo que facilita una prestación del servicio de comedor en similares condiciones en todos los centros en los que se presta el servicio.

El Acuerdo Marco, sólo podrán celebrarse contratos basados en el presente Acuerdo Marco entre las empresas adjudicatarias del mismo y los centros docentes como órganos de contratación, en aplicación de lo establecido en los artículos 221.1, 221.4 apartados a) y b) y 221.6 apartado a) de la LCSP, y en la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, por la que se delega en los Directores de los centros docentes públicos la competencia para la contratación del servicio de comedor escolar para los cursos académicos que indique dicho Acuerdo Marco.

En los contratos basados las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

En la primera fase del Acuerdo Marco se determinan las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, así como la puntuación con la que cada empresa participa en la siguiente fase (fase de contratos basados). Una vez finalizada esta fase, corresponde a los centros escolares la tramitación de la fase de contratos basados en el Acuerdo Marco, que permitirá seleccionar la empresa concreta que resultará adjudicataria y firmará el contrato para la prestación del servicio de comedor escolar en el centro para el curso 2023/2024.

En este curso escolar el calendario y planificación en el tiempo de las actuaciones a realizar en el IES San Fernando han sido y serán:

ACTUACIONES:

- Elaborar la memoria justificativa de la necesidad del contrato (Anexo I)

PGA: IES SAN FERNANDO 2024-25

- Invitación a las empresas adjudicatarias del lote al que pertenece el centro a participar en la fase de contratos basados
- Plazo para que las empresas invitadas hagan llegar a cada centro su documentación para la Fase de contratos basados (Sobre 1 y Sobre 2)
- Comunicación a la DGIPE en caso de no presentación injustificada de documentación por parte de alguna empresa invitada
- Apertura y análisis de la documentación por parte del equipo directivo del Sobre 1
- Celebración Consejo Escolar. Complimentación y publicación del Informe de valoración del Sobre 1
- Apertura y análisis de la documentación del Sobre 2 según criterios.
- Celebración Consejo escolar. Complimentación y publicación del Informe de valoración del Sobre 2.
- Complimentación, publicación y envío de la decisión de adjudicación.
- Plazo de reclamación o recurso a la propuesta del centro.
- Firma del contrato.
- Inicio de prestación del servicio por la empresa adjudicataria en el caso de que no haya reclamaciones.

*La Orden 1977/2023, de 5 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en **5,50 euros** por comensal, IVA incluido.*

La Base Imponible del precio diario del menú escolar es **5,1450€** desglosada en:

- Importe de Atención, apoyo y vigilancia, exento de IVA: **1,5950€**

- Importe restante **3,5500€**, sujeto al 10% de IVA.

El DECRETO 77/2021, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, destaca en su su Artículo 3:

“Actuaciones del servicio de comedor escolar

El servicio de comedor escolar, que deberá ser prestado por empresas de restauración colectiva autorizadas, comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Servicio de comidas, que abarcará: la programación, elaboración y distribución de

los menús y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénico-sanitarios.

b) Servicio de atención educativa, tanto durante la prestación del servicio de alimentación como en los períodos anterior y posterior al mismo”.

Según normativa los centros han de presentar un Programa anual, el IES San Fernando actualmente presenta el contrato con la empresa AUSOLAN. COCINAS CENTRALES.

La comisión de comedor del Consejo Escolar presente aprobó en su día en reunión efectuada el 29 de junio del 2023.

El citado Decreto 22/2021, en su artículo 8 , apartado 3 destaca que el Plan Anual del servicio de comedor incluirá:

- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Fomento de las actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Actividades que desarrollen hábitos de correcta alimentación e higiene en la adolescencia.
- Actividades que fomenten actitudes de ayuda y colaboración entre los alumnos y en las labores de puesta y recogida del servicio, a través de la figura del responsable de mesa.
- Actividades programadas y de libre elección, que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.

En este contexto y adaptándose a las necesidades particulares de un Centro de Secundaria (y no de Primaria) las actividades a realizar con el alumnado irán encaminadas fundamentalmente a la realización de diferentes Talleres y jornadas gastronómicas, así como se desarrollarán en el centro talleres específicos para la mejora de la convivencia, como son *” talleres de inteligencia emocional”* que serán impartidos por una licenciada en psicología en horario de lunes a jueves durante 2 horas al finalizar el periodo del comedor.

Título: Habilidades para el éxito. Inteligencia Emocional.

Objetivos del taller:

- Identificar sus potenciales y cualidades

- Manejar sus emociones de manera eficaz
- Estrategias de comunicación y resolución de conflictos
- Conocer sus objetivos y sueños



RECURSOS HUMANOS.

<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Desarrollar habilidades necesarias para afrontar con éxito la resolución de conflictos y favorecer el proceso de toma de decisiones en el ámbito laboral.</p>	<p>DETECCION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer los tipos de conductas conflictivas y sus consecuencias a corto, medio y largo plazo, para motivar el cambio hacia conductas útiles.• Desarrollar estrategias para evitar llegar al conflicto.• Analizar la técnica del objetivo encubierto, para alcanzar las metas deseadas sin crear rechazo en los oponentes.• Experimentar situaciones en las que los intereses de las partes sean contrapuestos, para comprobar la importancia de las habilidades sociales en la resolución de conflictos.• Presentar las ventajas y estrategias de análisis y solución de problemas en grupo.
<p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none">• Conductas que se anticipan y evitan el conflicto.• Técnicas de Resolución de Conflictos.• Habilidades sociales y resolución de conflictos.	
<p>4 horas presenciales + 6 horas distancia</p>	

Estos talleres se trabajarán bien a nivel preventivo con el alumnado de forma voluntaria para anticiparse y construir bases de apoyo y estrategias afectivo-emocionales, brindándole acompañamiento y contención emocional a los sentimientos de ansiedad, tristeza o frustración tan característicos en el adolescente, lo que reforzará su autoestima, aumentará el control de los impulsos y ayudará a su realización personal, o bien tendrán un carácter reparador y constructor como una medida correctora ante una falta de disciplina.

La organización, estructura y atención individualizada (si fuera el caso) del alumnado se planificará previamente con la dirección del centro, la orientadora y la profesional responsable de los talleres, en base a la naturaleza y perfil del alumnado presente. Cuando el motivo de la asistencia a los talleres sea por una falta de disciplina cometida, se trabajará en función y en base a la tipología de dicha falta, con el objetivo de revertir el comportamiento negativo causante de tal infracción, intentado evitar así su reincidencia. Se trabajará, por lo tanto, analizando el origen de la disrupción, es decir, se estudiarán los factores externos que pudieran haberle conducido a cometer tal infracción, así como sus pensamientos, emociones actuales...etc, con un único objetivo, el de buscar la identificación y comprensión con el alumno/a y conseguir así el cambio en el adolescente desde un comportamiento inicialmente negativo hacia otro mucho más positivo.

Dentro de este programa de convivencia del servicio de comedor se desarrollará un curso voluntario de resolución de conflictos con el objetivo de que el profesorado participe y colabore en la convivencia del centro. La fecha a determinar se situará en el mes de Octubre/Noviembre y presentará las características:

Finalmente, cabe reseñar que el servicio de comedor también colabora en el servicio de atención y vigilancia de la biblioteca en horario extraescolar, dotando de una monitora que la atiende en horario de lunes a jueves de 14.00-16.30h y los viernes de 14.00-15.00h, este servicio facilita y apoya a las familias de todos aquellos alumnos que no van en ruta y por las características de nuestro centro no pueden venir a recogerlos cuando acaba su jornada escolar.

[Asimismo la empresa y en función de las necesidades del Centro, facilitará la organización y planificación en el servicio de la ruta escolar de 2 de monitores, que realizarán un apoyo y control de la convivencia mientras dura el recorrido de la ruta, tanto en los viajes de ida como de vuelta, y según lo especificado en las siguientes normas de conducta:](#)

7.NORMAS DE CONVIVENCIA DEL SERVICIO DE RUTAS

De forma general y según establece el *Título IV, capítulo I, artículo 31*, las normas de convivencia del centro se ajustarán en tipificación y adopción de medidas correctoras a las del Plan de convivencia del centro reguladas por el Decreto 32/2019.

Según esto y en función de la autonomía de los centros y en concreto:

Para mayor información, consultar el enlace:

<https://ampasanfernando.es/wp-content/uploads/2023/09/REGLAMENTO-RUTA-ESCOLAR-IES-SAN-FERNANDO-CURSO-2023-2024-1.pdf>.

IMPORTANTE: Si se diera el caso por parte de un alumno/a de la comisión de una falta o faltas de conducta graves o muy graves durante el trayecto que cubre la ruta escolar, el alumno/a podrá ser suspendido del servicio de ruta temporal o definitivamente en función de la gravedad de la falta cometida.

Los monitores y/o conductores de la ruta serán los responsables de trasladar al equipo directivo las faltas de conducta que serán sancionados conforme a lo establecido en el Real decreto 32/2019.

8. EQUIPO DE CONVIVENCIA

¿Qué es el equipo de convivencia?

El equipo de convivencia es un grupo de profesores y alumnos que tratan de generar un ambiente de inclusión y respeto en el centro educativo, haciendo que las personas que vienen diariamente al mismo se sientan seguras e integradas. Esta visión permite detectar de manera temprana anomalías conductuales o posibles conflictos de distinta índole y resolverlos de manera satisfactoria para el conjunto de la comunidad educativa.

Este proyecto se retomó en el curso 2021-2022 tras el parón de la pandemia y este es el tercer año que se le ha dado continuidad, con las dificultades que conlleva el elevado personal interino que se renueva cada año.

¿Quién lo forma?

Actualmente, el equipo de convivencia está formado por 13 profesores y un coordinador de equipo, que voluntariamente han querido participar en este proyecto. Está presente el departamento de Orientación con dos miembros, Jefatura con tres y profesorado de distintos ámbitos disciplinares de la ESO, Bachillerato y FP, con lo que se tiene una visión global y concreta del alumnado. Así mismo, cuenta con la participación de 16 alumnos y alumnas, divididos en 8 mediadores y 8 observadores, de 4º y 2º de la ESO, respectivamente.

Poco a poco queremos seguir ampliando y consolidando nuestro equipo con nuevas incorporaciones del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa, así como la colaboración de entidades externas que nos puedan aportar formación y recursos de actuación. La consolidación de nuestro equipo de convivencia es una prioridad y por eso figura como uno de los objetivos claros planificados inicialmente en esta PGA.

¿Cuál es su aula?

Por otro lado, este equipo dispone de un espacio propio, diferente al aula convencional, en el que el alumnado encuentra un espacio diáfano en el que puede sentirse acogido por los alumnos y alumnas voluntarios. Un espacio al que hemos llamado La Luna, en el que se pueden evadir de sus problemas, no van a ser juzgados, en el que se van a sentir a gusto, que pueden hacer suyo eligiendo la decoración o proponiendo actividades, y en el que pueden pasar el rato con otros compañeros y compañeras cuando quieran desconectar de su entorno habitual por cualquier razón.

Es un espacio que también usa el equipo para reunirse, para hacer dinámicas grupales o para intervenir o mediar en los conflictos que surgen durante el curso.

Formación

El alumnado voluntario realizó una formación el año pasado impartida por los alumnos del ciclo de Integración Social de Ciudad escolar, con cuyo profesorado colaboramos y pretendemos colaborar para ampliar los recursos de nuestro alumnado a lo largo de este curso. Se formó en dos líneas de actuación: alumnado mediador (a partir de 3º de la ESO) y observadores (1º y 2º de la ESO).

También tenemos relación con el propio equipo de mediación de Ciudad escolar, con amplia experiencia, que nos ayudó el primer año para poner en marcha el equipo y con quienes queremos seguir colaborando, así como con cualquier entidad que nos ayude a seguir formándonos en distintas técnicas de intervención y en resolución de distintos tipos de conflictos.

La mediación

La mediación es una de las herramientas metodológicas que utiliza el equipo de convivencia para resolver cierto tipo de conflictos. Consiste en la intervención de un tercero (individuo/equipo) que facilite el logro de acuerdos entorno a un conflicto satisfactorios para ambas partes. La mediación instaaura el protagonismo en los actores directos de los conflictos, permitiéndoles la posibilidad de encontrar autónomamente las soluciones más satisfactorias para las partes. Además, viene a crear un nuevo e innovador espacio de gestión de los conflictos, un espacio intermedio, que redefine las relaciones del alumno entre sí y con el resto de los miembros de la comunidad educativa.

La mediación construye en los centros escolares nuevos espacios de confianza y de gestión tan necesarios para la construcción de paz también en otros contextos y situaciones. Constituye una forma de intervención en un conflicto que se rige por los siguientes criterios:

- a) La presencia de esa tercera persona (integrante del equipo de mediación) en la resolución del conflicto no ejerce ningún poder (independiente e imparcial) y actúa como facilitador de la comunicación.
- b) La mediación se basa en la negociación colaboradora o razonada, exigiendo al mediador una posición neutral, siendo las partes involucradas directamente en el

conflicto las que se obliguen a encontrar una solución pacífica a sus diferencias renunciando, por tanto, a un arbitraje o a la imposición de una solución externa.

En resumen, cualquier proceso de mediación podría regularse por las siguientes fases:

- *Colaboración inicial:* debe existir un acuerdo previo por ambas partes para colaborar estrechamente en la resolución del conflicto.
- *Análisis del problema:* recogida de todos los hechos/datos del conflicto con una importancia clave en el proceso de comunicación para entender los intereses de ambas partes.
- *Elaboración de opciones posibles:* construir opciones de resolución del conflicto que satisfagan los intereses de cada uno.
- *Evaluación de las posibles soluciones y toma de decisiones:* valoración de las soluciones propuestas en relación con intereses de cada uno.
- *Formalización del acuerdo:* acuerdo llegado a través de un contrato escrito en donde quede reflejado el acuerdo, la planificación, el procedimiento para su control y la verificación.
- *Seguimiento del acuerdo o solución tomada*

Objetivos

Por lo tanto, nuestro centro considera imprescindible la organización de un equipo de convivencia que pueda atender las necesidades del alumnado bajo estas características al ser una pieza clave en la resolución de conflictos de una forma pacífica, siendo, por tanto, un elemento esencial para una convivencia constructiva y en armonía con toda la comunidad educativa y para ello se plantearán los siguientes objetivos:

1. Difundir y dar a conocer el equipo de convivencia y el espacio La Luna a toda la comunidad educativa.
2. Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de potenciar el diálogo y la educación por la paz.
3. Recuperar y articular las experiencias orientadas a la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, con nuevas acciones de difusión, formación y asesoramiento para el diseño e implementación de proyectos específicos.
4. Sensibilizar a toda la comunidad educativa en la práctica de la mediación como método constructivo para resolver conflictos.

5. Informar sobre los beneficios del diálogo como recurso para reducir la agresión y el maltrato entre iguales.
6. Formar al alumnado, profesorado y familias en el desarrollo de competencias socio personales o habilidades orientadas al bienestar personal y social necesarias para la práctica de la mediación como método constructivo para resolver conflictos.
7. Organizar actividades orientadas a potenciar contextos cooperativos en las relaciones interpersonales, valores de respeto, cuidados e integración.
8. Incorporar alumnos mediadores a través de sesiones informativas en las aulas y formarlos en cursillos amenos para que puedan llevar a cabo sesiones de mediación con compañeros del mismo centro.

Trabajar con todos los alumnos desde la tutoría, educándolos en la “cultura de la paz y no violencia” con sesiones a lo largo del curso en clase, a través de dinámicas que fomenten la resolución de conflictos pacíficamente y la educación en valores.

Dentro del ámbito de actuación del **equipo de convivencia** del IES San Fernando, se lleva a cabo una labor constante de concienciación del alumnado en los valores de igualdad y respeto, promoviendo una convivencia inclusiva y respetuosa que abarca todos los niveles de diversidad, ya sea de religión, etnia, cultura, condición social, entre otros.

En este contexto, cobra especial relevancia el compromiso del centro con la igualdad de género, un objetivo prioritario que se ha consolidado a través de diversas actuaciones y actividades a lo largo de los años. Este compromiso se concreta en nuestro **Plan de Igualdad de Género**, una herramienta fundamental que articula las acciones desarrolladas para fomentar la equidad entre mujeres y hombres, promoviendo oportunidades iguales en todos los aspectos de la vida escolar.

El Plan de Igualdad de Género del IES San Fernando se construye sobre la base de una educación inclusiva y crítica, ofreciendo espacios donde se cuestionan los estereotipos de género y se fomenta la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

DISCRIMINACIÓN HISTÓRICA

TODAVÍA PRESENTE

CONVIVENCIA E IGUALDAD, OBJETIVOS DE LA PGA

PLANTEAMIENTO DOCENTE

FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO 55

OBJETIVOS GENERALES 10

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. 58

ACTIVIDADES PROPUESTAS 58

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE AÑOS ANTERIORES

INTRODUCCIÓN

El Plan de Igualdad es un conjunto de acciones englobadas en el Proyecto transversal de Convivencia del Centro, que se llevan planificando de manera conjunta y con visión integral por Dirección, Jefatura, el Departamento de Orientación y el Equipo de Convivencia. Es el conjunto del profesorado quienes las realizamos a lo largo del curso lectivo.

A nivel estructural, estas acciones se concretan a través del Plan de Acción Tutorial. Desde asignaturas específicas, como Atención Educativa. Y desde la promoción de los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que aplica el conjunto del profesorado de manera transversal a todas sus asignaturas. Además, estas acciones se complementan con distintas actividades de apoyo encaminadas a mejorar esa transmisión y adquisición de valores en igualdad, equidad y justicia entre todos los seres humanos y especialmente entre hombres y mujeres.

El eje central del Plan de Convivencia es *esa promoción de valores humanistas de forma transversal e integral para todos los colectivos sociales del centro. Educar en el respeto a la diferencia, la inclusión, la solidaridad y la no discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, raza o religión.* Enseñar a convivir. En lugar de enfatizar la diferencia, potenciar las envidias y los odios. Pretendemos generar unas relaciones, aceptando las diferencias, pero entre iguales, que nos aporten, que nos complementen, que promuevan nuestro desarrollo personal e intelectual y en definitiva que nos cuiden.

Sabemos que esto requiere de un trabajo conjunto y coordinado entre el centro, las familias y el conjunto de la sociedad. Que es complejo, pero necesario y que todo esfuerzo en este sentido, vale la pena.

Este documento, se hacen **explícitas las medidas concretas para la educación en igualdad real de género entre hombres y mujeres.** Medidas que ya se venían realizando desde hace años, desde el Plan de Convivencia. Pero que ahora, se extraen las específicas para la educación en igualdad de género.

JUSTIFICACIÓN

DISCRIMINACIÓN HISTÓRICA

Las mujeres han sido históricamente apartadas de la esfera pública. Las decisiones y los órganos de poder han sido constituidos siempre por hombres. La mujer ha estado relegada a un segundo plano y no se le ha permitido la toma libre de sus decisiones, ni desarrollar sus anhelos. Se les ha considerado siempre subordinadas a los deseos del hombre, el cual ha desarrollado sobre ellas las formas más crueles y arcaicas de dominación.

A lo largo del siglo XVIII comienzan a surgir colectivos de mujeres que se organizan para defender sus derechos y visibilizar su discriminación. Surge entonces el movimiento feminista que trata de buscar la igualdad entre hombres y mujeres y que ha ido cobrando mayor relevancia social a lo largo del siglo XIX, XX y, sobre todo, del comienzo del XXI. Se ha conseguido así conquistar derechos de la mujer, empoderándolas y consiguiendo cambiar el ideario colectivo de hombres y mujeres, haciendo que estas participen en la esfera pública y sean dueñas de sus decisiones y de sus vidas.

Que mujeres y hombres sean iguales, es decir, que tengan las mismas oportunidades de realización personal y social, compartan responsabilidades familiares, laborales y de poder, ha tardado siglos en reconocerse, pero una vez enunciada debemos, desde todos los ámbitos, tomar las medidas necesarias para que la igualdad formal se convierta en igualdad real.

La defensa de la igualdad de derechos parte del principio de que las mujeres, como ciudadanas, deben ser tan libres como los hombres a la hora de decidir y ejercer papeles sociales y políticos. Esta perspectiva, tiene la firme convicción de que no es posible la libertad sin igualdad. Ésta requiere, por un lado, la eliminación de las barreras de la discriminación y del prejuicio y, por el otro, el empoderamiento de las mujeres y su inclusión decisional en todos los ámbitos de la esfera pública. Para conseguirlo, es necesario, aunque no suficiente, incluir *una perspectiva transversal de igualdad de género en la educación primaria y secundaria de las generaciones futuras.*



“Oprimidos los hombres, es una tragedia. Oprimidas las mujeres, es tradición.”

Letty Cottin, periodista y destacada activista social. Es conocida por su trabajo en el movimiento feminista y su lucha por la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

TODAVÍA PRESENTE

Pese a todos los esfuerzos y los avances, la discriminación de la mujer es un problema estructural que sigue muy presente en nuestros días. Lo vemos a diario con las agresiones y asesinatos machistas de mujeres a manos

de sus parejas o exparejas. Lo vemos en la propia esfera pública, donde aún todavía siguen siendo mayoritarios los órganos de poder y decisión controlados sólo por hombres o siendo estos la mayoría de sus miembros. Y lo vemos también presente en las nuevas generaciones. En el rechazo que demuestran los jóvenes hombres cuando surgen temas como la lucha feminista o los derechos de la mujer. En el tipo de relaciones que tienen y cómo interactúan entre sí chicos y chicas adolescentes. También cómo interactúan de distinta manera jóvenes hombres con profesores y profesoras. Pero muy especialmente en la cantidad de problemas que demuestran en el ámbito digital: en comentarios, difusión de contenido en las redes sociales, la influencia de la pornografía, etc..., que derivan en una cosificación extrema hacia la mujer.

Algunos datos que demuestran esta realidad se vienen viendo desde 2015, tal y como recoge el estudio de ["Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud" de Delegación del Gobierno para la Violencia de Género de 2015](#): f

En él se refleja que en la percepción de la violencia de género por parte de la juventud, el sexo aparece como principal variable diferenciadora y son ellas (63%) las que casi con veinte puntos de diferencia con respecto a los hombres (43%) piensan que las desigualdades de género son muy grandes o bastante grandes, mientras que más de la mitad de los hombres (54%) estiman que apenas existen desigualdades.

Ya en 2021 se detecta un rechazo general a la lucha feminista y una resistencia y hostilidad de una parte de los alumnos hacia estos temas. Según el [barómetro Juventud y Género 2021, realizado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la FAD](#), el 20% de los adolescentes y jóvenes varones (entre los 15 y los 29 años) consideran que la violencia de género no existe y es solo "un invento ideológico". El barómetro muestra, también, una clara diferencia entre hombres y mujeres en la percepción de las desigualdades de género. Más de 7 de cada 10 mujeres jóvenes consideran que las desigualdades son elevadas en nuestro país, esta afirmación es aceptada sólo por 4 de cada 10 hombres.:

Según datos del [Barómetro Juventud y Género 2023, elaborado por el Centro Reina Sofía de Fad Juventud y financiado por la delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad](#), el 87% de chicos y chicas jóvenes dicen reconocer alguna situación de violencia de hombres contra mujeres en su entorno cercano. El 23,1% de los varones de entre 15 y 29 años que fueron entrevistados para realizarlo considera que la violencia de género "no existe, es un invento ideológico". Sentencias como que la violencia de género "aunque está mal, siempre ha existido, es inevitable", "es algo habitual en el seno de una pareja" o "si es de poca intensidad, no es un problema" también reciben mayores apoyos que en años anteriores, llegando a duplicarse e incluso a triplicarse el número de personas jóvenes que las sostienen. Estas posiciones aumentan tanto entre mujeres como en hombres. Y aunque siguen siendo superiores entre los hombres, han aumentado más entre las mujeres.

Según [datos del Ministerio de Igualdad, 2023](#), el número de casos de mujeres asesinadas por violencia de género confirmados entre el **1 de enero de 2003 y el 31 de octubre de 2023 ha sido de 1.232**, cerró con el segundo registro más alto de mujeres víctimas por violencia de género desde 2012.. El año pasado hubo 58 asesinatos por este motivo, frente a los 49 de 2022 y 2021. El máximo en este período fueron los 59 de 2015. El máximo histórico se marcó en 2008, con 76 víctimas. En lo que va de año, ha habido cinco asesinatos por violencia de género. En total, hasta el 26 de febrero del 2024, última actualización, han muerto por violencia de género 1.245 mujeres.

En enero del 2024 se realizó la [primera encuesta del CIS sobre la percepción de la igualdad y los estereotipos de género](#). En ella se dice que el 44,1% de los hombres en España se encuentra "muy" o "bastante de acuerdo" con el hecho de que "se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad de género que ahora se discrimina a los hombres". La percepción es aún mayor entre los jóvenes encuestados: cerca del 52% de chicos entre 16 y 24 años apoya la idea de que existe una discriminación hacia los hombres. El 65% de los hombres en ese grupo de edad cree que en España las desigualdades entre hombres y mujeres son "pequeñas" o "casi inexistentes". Son la franja de edad que más lo cree, muy por encima de los mayores de 75 años.

En la encuesta también se revela que presenciar la desigualdad no acerca a los jóvenes al feminismo. Son los jóvenes de entre 16 y 24 años el colectivo de encuestados que afirma en la encuesta haber escuchado más comentarios sexistas en el ámbito laboral o educativo, que más veces han presenciado alguna forma de discriminación sexual o que más veces ha visto como se acosaba a una mujer. Y, sin embargo, al mismo tiempo, son los que más alejados se encuentran de posiciones feministas.

CONVIVENCIA E IGUALDAD, OBJETIVOS DE LA PGA

Para tratar de parar esta deriva, es por lo que vemos imprescindible contribuir desde la educación en formar personas humanas desde la defensa de los derechos humanos, la inclusión y la igualdad de género. Es por esto que en **la Programación General Anual (PGA)** se han incluido objetivos prioritarios y transversales a toda la comunidad educativa, encaminados a mejorar la convivencia y promover la igualdad de género.

Dentro del “Ámbito: relaciones institucionales”, **se establece el objetivo prioritario 3: “Involucrar a toda la comunidad educativa en la organización de proyectos y programas solidarios que celebren la diversidad, promuevan la igualdad de género, fomenten la interculturalidad y fortalezcan el compromiso con el medio ambiente, promoviendo un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida hacia un futuro más justo y sostenible para todos.”**

En su actuación específica 2 se dice: *“Establecer una serie de planes/actividades que fomenten la igualdad de género, la no discriminación por razones de raza, orientación/identidad sexual o religión, a través de los diferentes ámbitos institucionales.”* Además, se ha incluido en el “Ámbito: pedagógico y de resultados” un apartado propio de Convivencia. **En su objetivo prioritario 5** se indica como justificación: *“Fortalecer la implementación de un plan de convivencia integral, dinámico y participativo, que se integra profundamente en la vida diaria del centro escolar. Este plan debe involucrar activamente a todos los ámbitos de la comunidad educativa: estudiantes, familias, docentes y PAS. Su objetivo será fomentar un clima de respeto mutuo, inclusión y cooperación, promoviendo la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la no discriminación.”*

Además, se priorizará la **resolución pacífica de los conflictos**, el diálogo como herramienta clave, así como la prevención activa el acoso escolar, creando un entorno seguro y saludable para todos.”

PLANTEAMIENTO DOCENTE

Se considera, por tanto, que el ofrecer igualdad en la educación a los dos sexos es condición necesaria para que las potencialidades individuales de mujeres y hombres puedan estimularse y desarrollarse. Pero no es igualitario tratar del mismo modo a quienes son diferentes, ni obviar las diferencias aplicando modelos igualitaristas. Esto plantea un escenario en el que se busca la igualdad real, rompiendo con las barreras estructurales que la impiden y ofreciendo a todas las personas las mismas oportunidades, teniendo en cuenta sus diferencias y sus distintas necesidades. Lo cual genera la distinción entre realidad o desigualdad estructural, igualdad, equidad y justicia social.

La desigualdad estructural genera personas con todos los recursos y todas las necesidades cubiertas, frente a personas que no pueden satisfacer sus necesidades más básicas.

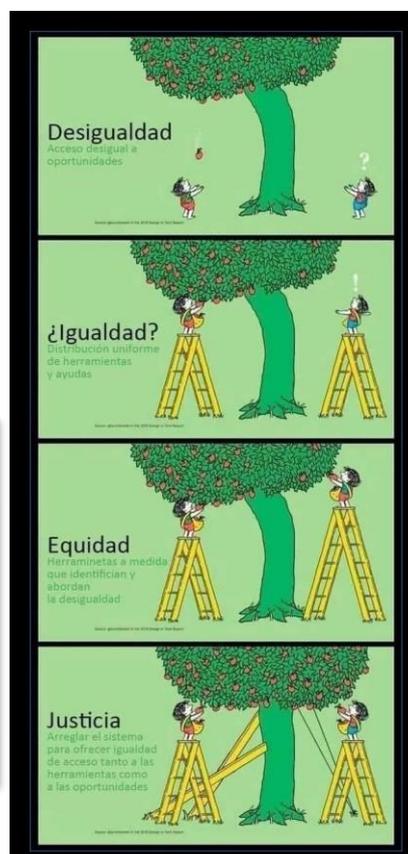
La igualdad, sería dotar a todas las personas de los mismos recursos, independientemente de sus estados de partida y sus necesidades.

La equidad, pretende dar un salto cualitativo y generar una igualdad efectiva o real, en la que a cada persona se le abastece según sus necesidades reales, para conseguir que todas ellas tengan acceso a los mismos recursos y tengan las mismas oportunidades para desarrollar sus vidas.

La justicia social, es la perspectiva que da un salto más y pretende eliminar las barreras estructurales que permiten la desigualdad e impiden la igualdad de acceso a los recursos, la igualdad de decisión y de acción de todas las personas.

“La igualdad es el alma de la libertad; de hecho, no hay libertad sin ella”

Frances Wright, escritora estadounidense.



FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO

La igualdad entre hombres y mujeres es un derecho básico que rige el funcionamiento de las sociedades democráticas y que la Unión Europea identifica como uno de sus principios esenciales, y que le ha llevado dictar diversas directrices instando a los gobiernos a implementar políticas tendentes al desarrollo de una igualdad real entre hombres y mujeres.

Prueba de ello es la [Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa](#), de 5 de julio de 2006.

[La Constitución Española, en su artículo 14](#), recoge como derecho de los españoles y las españolas “son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

[La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#), también hace referencia a la educación en su artículo 4.1: “La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización (Exposición de motivos)”. “El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos”.

[La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres](#), se refiere también a la igualdad en el marco de la enseñanza en su artículo 24.1: “*Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres*”.

[La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa](#), lo señala en diversas ocasiones, por el ejemplo en el preámbulo: “Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación” O en el apartado I de su artículo 1: “*El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género*”.

[La LOMLOE 3/2020, de 29 de diciembre](#), adopta un enfoque integral y transversal de igualdad de género y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de igualdad efectiva de hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional al alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.

Asimismo, nuestro sistema educativo reconoce la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030 y los ODS. Por ello, en ESO y Bachillerato debe trabajarse la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, la igualdad de mujeres y hombres y el valor del respeto a la diversidad, fomentando el espíritu crítico y la cultura de la paz y la no violencia.

[El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo](#) establece que “*Las administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social*”.

Todo este marco jurídico revela la importancia de la educación en igualdad de género y equidad. Es necesario aunar esfuerzos y diseñar estrategias educativas que permitan hacer realidad el principio de igualdad entre los sexos. Este Plan de Igualdad constituye el marco global de intervención en el contexto escolar para impulsar la consolidación del principio de igualdad y coordinar actuaciones que favorezcan el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, y entre hombres y mujeres, para establecer las condiciones escolares que permitan corregir

las discriminaciones o estereotipos sexistas, así como la corrección de desequilibrios que permitan hacer una sociedad más justa y equilibrada.

OBJETIVOS GENERALES

Los principales **objetivos** contemplados en este Plan son:

1. Detectar las actitudes sexistas que pueden aún prevalecen en el instituto y modificarlas.
2. Concienciar al alumnado sobre las limitaciones que los estereotipos sexistas representan para la realización de su vida personal, profesional y laboral.
3. Introducir en la escuela conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
4. Prevenir la violencia de género.
5. Ofrecer orientaciones y pautas para el alumnado no conforme con su identidad de género, si los hubiere, garantizando el libre desarrollo de su personalidad.
6. Favorecer la implicación de padres y madres en el proyecto, para lograr una cohesión en la acción educativa escolar y familiar.
7. Establecer relaciones con organismos y asociaciones que nos ayuden a la realización de actividades en días señalados.
8. Orientar al alumnado vocacional y profesionalmente evitando que su elección esté motivada por convencionalismos o roles de género tradicionalmente aceptados.
9. Colgar en el espacio de la web del centro reservado para el Plan de Igualdad las actuaciones llevadas a cabo.
10. Trabajar en coordinación con el departamento de Orientación para integrar la perspectiva de género en el Plan de Acción Tutorial.
11. Enriquecer el Plan de Convivencia con propuestas que ayuden a la mejora de las relaciones afectivo-emocionales y disminución de los conflictos entre iguales.
12. Trabajar en coordinación con el Equipo Directivo del centro e informar de todas las acciones que se lleven a cabo en relación con este Plan.
13. Dar a conocer entre el profesorado "Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo".
14. Promover el desarrollo de juegos y actividades deportivas mixtas. Se trabajará en coordinación con el departamento de Educación Física.
15. Dar a conocer las aportaciones de las Mujeres al desarrollo de la humanidad.
16. Proporcionar información sobre Igualdad a los distintos departamentos y potenciar que se desarrollen actividades relacionadas con esta temática desde todas las materias.
17. Trabajar de forma coordinada con las Asociaciones que colaboran con el centro en la organización de talleres y charlas en relación con nuestro tema, especialmente con la A.M.P.A.
18. Informar a todos los miembros de la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias y P.A.S.) Sobre las convocatorias y actividades que se propongan desde las instituciones que trabajan la Igualdad de Género y fomentar la participación en ellas.
19. Formar un Equipo de Coordinación del Plan de Igualdad, formado por miembros de la comunidad escolar, dentro del Equipo de Convivencia del centro.

20. Formar un grupo de alumnos/as “Voluntarios por la igualdad” que colaboren junto al profesorado en la planificación y puesta en práctica de las diferentes actividades desarrolladas en este Plan.
21. Trabajar junto al equipo de Orientación y los tutores/as un Programa de Inteligencia Emocional a lo largo del curso para facilitar a nuestro alumnado las herramientas necesarias para hacer frente a las diferentes situaciones que se va a enfrentar a lo largo de su vida relacionadas con la coeducación e igualdad de género/sexo desde la empatía y el respeto.
22. Potenciar la igualdad de género a través del deporte femenino.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

La intervención de este Plan viene marcada por **cuatro** principios de actuación:

- **Visibilidad.** Hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- **Transversalidad.** Los principios de igualdad deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por el centro. Este enfoque supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten a la comunidad educativa.
- **Inclusión.** La frase “Ser diferentes, pero no desiguales” resume el sentido del principio de inclusión. Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad educativa.
- **Paridad.** La igualdad formal y la igualdad real entre hombres y mujeres integra el sentido de este principio.

ACTIVIDADES PROPUESTAS

Actividades **permanentes** a lo largo de todo el curso:

- Todos los departamentos incluirán la perspectiva de género en sus programaciones.
- Buscar citas de mujeres relacionadas con la educación y valores universales para exponerlas en los pabellones de ESO y Bachillerato.
- Creación del “Rincón de la Igualdad” en el espacio LA LUNA de convivencia: espacio del recreo en el que se favorezca una relación entre iguales, fuera de estereotipos de género y en el que el alumnado pueda jugar a juegos de mesa, deportes populares, leer...

- Introducir actividades diversas en el Plan de Acción Tutorial. Desde la coordinación del Plan se seleccionarán materiales y recursos adecuados para cada uno de los ciclos, que se harán llegar al profesorado para facilitar el trabajo en las aulas. Las reuniones semanales de tutoras y tutores serán un medió para recabar la colaboración de los mismos y hacerles llegar las actividades propuestas para el alumnado, así como el correo corporativo.
- Solicitar que en los partes de incidencias se especifiquen motivos relacionados con la desigualdad de género, el machismo (explícito o implícito), la violencia y la homofobia. Se recomienda incluir instrumentos de registro con el siguiente contenido.

MOTIVOS:

- Insulto sexista.
 - Agresión sexista.
 - Homofobia.
 - Transfobia
 - Discriminación sexista
- Creación del grupo “Voluntarios por la igualdad” que colaborarán en las diferentes actividades del Plan de Igualdad.
 - Continuar con el BUZÓN DE CONVIVENCIA, también como **BUZÓN VIOLETA**. A través del cual, cualquier alumna/o pueda expresar de forma anónima o no, alguna experiencia que haya vivido o esté viviendo de discriminación, acoso, maltrato, abusos, desigualdad o violencia de género, tanto si le ocurre a nivel personal en el centro o su entorno, como si es o ha sido testigo de ello. Desde el centro, queremos decirles que cuentan con nuestro apoyo.
 - Promocionando el RINCON VIOLETA de nuestra biblioteca añadiendo libros nuevos.
 - Organizando ligas deportivas donde los equipos estarán formados tanto por alumnas como por alumnos dando lugar a equipos mixtos.
 - Difundir en los tablones del centro a lo largo de todo el curso carteles, noticias, datos referentes a la Igualdad de género y trabajos del alumnado.

A lo largo del curso nos aprovecharemos de **EFEMÉRIDES** significativas para organizar actividades complementarias a las permanentes:

11 de octubre: “*Día Internacional de la Niña*”

15 de octubre: “*Día de las Escritoras*”

25 de noviembre: “*Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres*”

30 de enero: “*Día de la Paz*”.

11 de febrero: “*Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia*”

14 de febrero: “*Día de S. Valentín, desde una perspectiva de género y Día Europeo de la Salud Sexual*”

8 de marzo: “*Día Internacional de la Mujer*”

14 de mayo: “*Día Internacional de Las Familias*”

17 de mayo: “*Día Internacional contra la LGTBIFOBIA*”

28 de mayo: “Día de la salud de las mujeres”.

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE AÑOS ANTERIORES

- Para la semana de la mujer y niña en la ciencia, se han realizado de forma tradicional charlas Steam, impartidas por mujeres científicas e investigadoras de distintas universidades, que son madres de nuestro alumnado. *(ver memorias de los respectivos cursos escolares)*
- Además, el curso pasado se hicieron unas camisetas promocionales del día de la mujer y la niña en la ciencia.



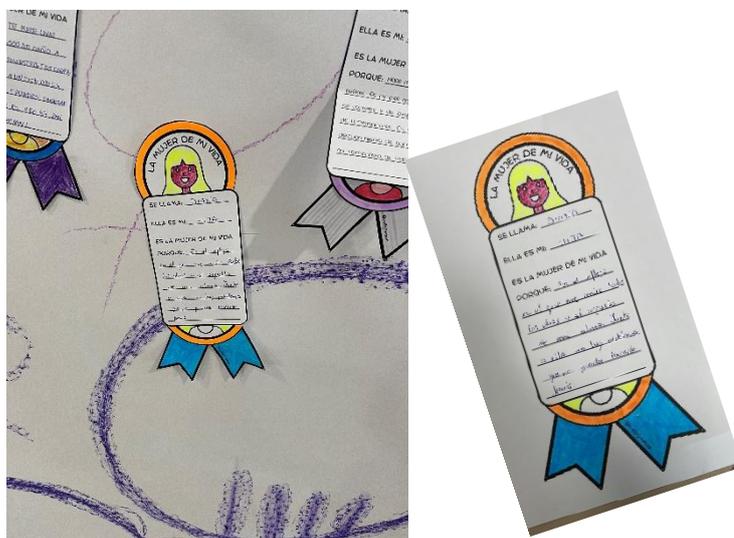
- Para el 8M se imprimieron una serie de chapas promocionales que se repartieron entre el alumnado y el profesorado.



- El alumnado de 1 y 2 de la ESO expuso durante la semana del 8M referencias biográficas de mujeres referentes en la literatura, la filosofía, las artes y la ciencia.



- El curso pasado, se realizó un mural participativo para todo el alumnado en el que se pegaran testimonios personales de “la mujer de mi vida”, fomentando que el alumnado valorara a las mujeres que más le han aportado y la importancia de ellas.



- Curso 2020-21: (marzo del 2021): Asistencia de 4º ESO al *teatro Lara* para la representación de la obra organizada por la compañía "ventrículo Veloz" titulada **"DADOS" PREMIO MAX 2019 AL MEJOR ESPECTÁCULO JUVENIL** (narra el viaje hacia ser quien se es realmente, hacia el encuentro con nuestra identidad y a nuestro derecho a ser quien de verdad somos, sin estereotipos de género)
- TEATRO FAMILIAR: el 26 de abril a las 17.30, se representa además la obra en **el Salón de Actos del centro** para el alumnado y Familias.



- Curso 21-22: TEATRO FAMILIAR (alumnado de 4º y Bachillerato, acompañado de sus familias) en colaboración con la AMPA: día 22 de marzo del 2022, se celebra la obra titulada: **"EL ÚLTIMO ROMÁNTICO" PREMIOS MAX 2020 CANDIDATA MEJOR ESPECTÁCULO JUVENIL**, de la compañía



“ventrículo veloz” (obra que trata sobre la educación en igualdad y la prevención de la Violencia de género)

- Curso 21-22, A PETICIÓN del alumnado, se representa obra en el Salón de actos de centro, para 3º ESO, de las acciones inmersas dentro del plan de acción



la misma dentro una tutorial.

- Organización de partidos deportivos inclusivos profesorado y alumnado:

mixtos entre



- Hace dos cursos escolares y **este curso escolar** para el alumnado de 2º ESO se impartirá en diciembre en colaboración con el distrito del Ayuntamiento de la junta de Fuencarral el Pardo, talleres destinados a la igualdad de género: “**Violencia 0**”.
- Se ha elaborado un poster en el que se reflejan distintas películas famosas de actualidad y se hace reflexionar al alumnado sobre cuáles cumplen el Tests de Bechdel y cuáles no. Este test distingue qué

películas tienen personajes femeninos con identidad propia y no sólo personajes femeninos como prolongaciones de personajes masculinos.

- Celebración de eventos con temáticas de igualdad de género. Por ejemplo: temáticas de festejos de disfraces inclusivos (ejemplo: fiesta del Sanfer Curso 2023-24).



- Desde Dirección, Jefatura, el Departamento de Orientación y el Equipo de Convivencia se han solucionado distintos conflictos concretos relacionados con la igualdad de género, con la difusión, sin consentimiento, de contenido sexista y de comentarios machistas, a través de las redes sociales. Estas actuaciones están reflejadas en la memoria del equipo de Convivencia.
- Se han realizado en colaboración con la Policía Nacional, charlas de sensibilización sobre las repercusiones legales de los conflictos de género y la complejidad y amplificación de sus consecuencias por la difusión digital.

“Yo no deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas”

Mary Wollstonecraft, filósofa y escritora inglesa.